

EDITORIAL

Estimados /as Compañeros/as,

Una vez más tengo la oportunidad de poder dirigirme a todos ustedes a través de nuestra Revista y en esta ocasión lo primero que me gustaría exponer es lo acontecido desde la Asamblea General del Consejo General del pasado mes de marzo, en la que se acordó por unanimidad que tras estar a la espera de la aprobación por parte del Ministerio correspondiente de los Estatutos, continuase la misma Junta de Gobierno hasta la salida de los mismos a pesar de que algunos de los miembros de la Junta dejaron de ser Presidentes de sus respectivos Colegios. En un principio, las noticias que nos transmitieron desde el Ministerio era que los Estatutos del Consejo verían la luz en un plazo relativamente corto para su adaptación a la Ley Ómnibus. Sin embargo, al estar pendiente de que el Gobierno, remita a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Servicios Profesionales que determine las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación (esto tenía que estar antes del 27 de diciembre), desde el Ministerio están retrasando la aprobación de los Estatutos Colegiales de todos los Consejos Generales.

Siguiendo con el curso de los acontecimientos, el pasado día 17 de diciembre tuvo lugar Asamblea General Ordinaria del Consejo General y en su sexto punto del orden del día, tal y como estaba establecido, tiene lugar la dimisión de la Junta de Gobierno ya que se está retrasando la publicación de los Estatutos y se propone la creación de una nueva Junta Gestora. En ese momento, los miembros de la junta saliente abandonan la sala y se quedan los 17 Presidentes Colegiales para que puedan crear una nueva Junta de Gobierno. Los miembros de la Asamblea General tras exponer uno por uno su posicionamiento, solicitaron la continuidad del actual Presidente del Consejo con la formación de una nueva Junta, hasta la publicación de los Estatutos Generales del Consejo, que están en trámite de revisión en el Ministerio correspondiente o un máximo de cuatro años. La propuesta realizada por la Asamblea fue aprobada con 14 votos a favor.

Por tanto, tras la aceptación del Presidente saliente, la nueva Junta de Gobierno Gestora encabezada por Virginia Novel i Martí como Presidente queda formada de la siguiente manera: Manuel Meneses Garde, como Vicepresidente; José Manuel Ogalla Rodríguez, Secretario; José Andreu Medina, Tesorero; Jorge Barnés Andreu, como Vocal I y José García Mostazo como Vocal II.

Por otro lado, el Consejo de Ministro en su reunión del pasado día 17 de diciembre aprobó el Real Decreto sobre Receta Médica y Órdenes de Dispensación, que regulará el funcionamiento de la receta médica tanto pública como privada, así como la receta electrónica y las órdenes de dispensación de medicamentos y en el que han quedado reflejados los aspectos que desde este Consejo General se solicitó en el informe preceptivo emitido el mes de diciembre de 2009 en el cual se remarcaba la inclusión del podólogo en el artículo 1.1 de este Real Decreto como así ha sido finalmente.

La nueva norma, se encuentra pendiente de su publicación en el BOE, regula la receta médica privada que deberá realizarse en un documento oficial común para todo el territorio y la define como *"el documento, de carácter sanitario, normalizado y obligatorio mediante el cual los médicos, odontólogos o podólogos, legalmente facultados para ello, y en el ámbito de sus competencias respectivas, prescriben a los pacientes los medicamentos o productos sanitarios sujetos a prescripción médica, para su dispensación por un farmacéutico"*.

Uno de los aspectos importante de este RD es que serán los Consejos Generales y Colegios Profesionales los encargados de elaborar, custodiar y distribuir los impresos de receta a todos los colegiados que deberá ajustarse a un documento oficial y único en el plazo de 24 meses desde su publicación en el BOE.

El RD establece el formato en el que se editarán las recetas oficiales del sistema sanitario, tanto si son públicas como privadas, así como los principales datos que deberán incluir, entre los que se señalan: Datos del paciente (nombre, apellidos, etcétera), datos del medicamento (nombre del medicamento o del principio activo, vía de administración...), posología y duración del tratamiento (número de dosis, envases...), datos del prescriptor (nombre, número de colegiado, etcétera) y fecha de prescripción. Además, las recetas podrán contener otros datos adicionales que serán específicos.

Por otro lado, el Consejo General ha editado en este mes de diciembre la Guía Práctica de Protocolos de Exploración y Biomecánica que habéis recibido junto con este número de la revista y que está disponible en formato electrónico en la web del Consejo General. Esta Guía ha sido elaborada por un Grupo de Trabajo formado por profesionales expertos en esta materia, junto con la Comisión de Formación del Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos y consensuada con las Escuelas y Facultades Universitarias de Podología, Sociedad Española de Biomecánica y Ortopodología y Asociación Española de Podología Deportiva, que han realizado sus aportaciones científicas a este documento. Así mismo informaros que estamos trabajando en la elaboración de una Guía de Protocolos en Pie Diabético que se editará en el próximo año 2011.

Queremos aprovechar para desearos unas Felices Navidades en compañía de vuestros familiares y amigos, y un venturoso y próspero año 2011.

Como siempre estamos a vuestra disposición.

Un cordial saludo,
Virginia Novel i Martí
Presidente